



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00050-2024-PRODUCE

Lima, 4 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe N° 00000053-2024-PRODUCE/OPLCC de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, el Memorando N° 00000960-2024-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000001072-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se dispuso mantener en vigencia el Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el referido Modelo de Integridad establece en el Componente 3. Políticas de Integridad, Sub Componente 3.3, que las entidades del sector público deben contar con una política de regalos, cortesías, atenciones y otros, que delimite la actuación del personal frente a la entrega y/o recepción de regalos, invitaciones y homenajes;

Que, de acuerdo con el subnumeral 6.1.3 del numeral 6.1 de la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, uno de los posibles comportamientos irregulares comúnmente asociados a prácticas que afectan la integridad pública, es el referido al “Acceso a ventajas indebidas (incluye soborno)”, por el cual, el servidor propicia, solicita o acepta alguna ventaja o beneficio indebido (dinero, regalos, donaciones a título personal, bienes, incentivos, cortesías o favores);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00221-2024-PRODUCE, se aprueba la Política Antisoborno del Sector Producción y declara como prioridad la lucha contra el soborno. Asimismo, se designa al Director/a de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción (OPLCC) como responsable del cumplimiento de la mencionada política;

Que, los artículos 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE (ROF de PRODUCE) establecen que la Secretaría General es responsable de la conducción,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8UMV0AZ9

coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos, así como de los órganos de administración interna, de seguridad y defensa nacional, comunicaciones e imagen institucional, de la ética y lucha contra la corrupción y entre sus competencias tiene la de proponer o aprobar lineamientos, directivas y procedimientos relacionados a la gestión y funcionamiento de los sistemas administrativos del Ministerio, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, el literal c) del artículo 22 del ROF de PRODUCE, establece que OPLCC tiene como función diseñar e implementar estrategias, mecanismos e indicadores para la gestión de la lucha contra la corrupción y la reducción de riesgo a posibles actos de corrupción;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 008-2024-PRODUCE, se aprueba el Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024, cuyo objetivo es asegurar la implementación del Modelo de Integridad a efectos de fortalecer la capacidad preventiva del Sector Producción frente a prácticas indebidas y/o actos de corrupción, además de promover una cultura de integridad y honestidad institucional;

Que, mediante Memorando N° 00000241-2024-PRODUCE/OPLCC e Informe N° 00000053-2024-PRODUCE/OPLCC, la OPLCC propone y sustenta la aprobación de la Directiva General denominada "Disposiciones para la actuación del personal del Ministerio de la Producción ante el ofrecimiento o recepción de algún beneficio indebido o dádiva en el desempeño de sus funciones";

Que, mediante Memorando N° 00000960-2024-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000272-2024-PRODUCE/OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización, con el cual señala que el proyecto de directiva general ha sido elaborado de conformidad con la Directiva General N° 00002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE, asimismo, indica que los órganos involucrados han otorgado su conformidad sobre la citada propuesta, por ello considera procedente la aprobación de la directiva general formulada;

Con los visados de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE que aprueba la Directiva General N° 00002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General N°00002-2024-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la actuación del personal del Ministerio de la Producción ante el ofrecimiento o recepción de algún beneficio indebido o dádiva en el desempeño de sus funciones", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8UMV0AZ9

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

RAFAEL ENRIQUE VELASQUEZ SORIANO
Secretario General
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 8UMV0A29